

El abajo firmado presenta a la Junta de propietarios del Gran Teatro del Liceo la siguiente

Proposición

- 1.<sup>o</sup> El que suscribe solicita la cesion del Gran Teatro del Liceo con sus dependencias, decoraciones, archivo, vestuario y demas ensery a fin de dar funciones de Opera Italiana, y declamacion Española durante el termino de un mes que empezaria a contarse desde el dia veinte y uno de los corrientes.
- 2.<sup>o</sup> Las funciones liricas Italianas seran ejecutadas p.<sup>o</sup> un cuarteto de primissimo castello, dandose tres o quatro representaciones cada semana, llenando el resto las de declamacion Española.
- 3.<sup>o</sup> Formara el repertorio de las primeras las principales obras de aquel genero, como Guillermo Tell, Don Juan Tenorio, Aida, Traviata &c
- 4.<sup>o</sup> La Junta se comprometera a poner a disposicion del infrascripto, todo el decorado y atrezzo p.<sup>o</sup> poder ponerse en escena la Opera "Aida"; abonandole diez mil pesetas, caso de que no lo verificase.
- 5.<sup>o</sup> Sera asi mismo obligacion de la Junta pagar al que suscribe la suma de lo que importen los sueldos de la Orquesta y cuerpo de Coros, durante el mes que funcionaran, o sea la cantidad de nueve mil quinientas pesetas p.<sup>o</sup> quince dias venidas.
- 6.<sup>o</sup> El abajo firmado vendria obligado a satisfacer la contribucion industrial e impuesto de guerra desde el dia veinte y uno en que abria el



4.<sup>o</sup> Teatro hasta el dia en que terminadas las representaciones,  
Todas las reclamaciones que se dirigiesen al nuevo Em-  
presario p.<sup>o</sup> rason de atrasos de contribuciones, impuestos y  
de cualquier clase q.<sup>o</sup> fuesen, seran de incumbencia de la  
Junta, debiendo aquella asumir todas las responsabilida-  
des q.<sup>o</sup> de ella resulten, abonando al referido Empresario todos  
los perjuicios que p.<sup>o</sup> rason de aquelles hubien podido expe-  
rimentar

8.<sup>o</sup> El que suscribe ofrece depositar en el acto de  
elevar el contrato á escritura pública la suma que  
la Junta juzgue oportuna p.<sup>o</sup> garantir el cumplimiento  
del presente pacto.

9.<sup>o</sup> Para la decision cuantas cuestiones pudiesen  
surgir de la celebracion del presente contrato, se com-  
prometeran ambos contratantes, sujetarse siempre  
á la jurisdiccion del Excmo Sr. Gobernador de esta  
Provincia.

10. Si aceptadas p.<sup>o</sup> la Junta las condiciones  
anteriores no le fuese posible al que suscribe reunir  
un cuartetto de artistas notable, á la altura de lo  
que se merece este Gran Teatro, tendrá derecho de  
retirar la presente proposicion sin que de ello pue-  
da resultarle perjuicio alguno.

Barcelona Quince de Abril de  
mil ochocientos setenta y ocho

M.<sup>o</sup> P. Burgués